**AREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA CERTIFICACIÓN Asunto: PUNTO 2**



**Sesión plenaria nº 10/2022**

**Expediente nº 2022038885**

**Secretaría General del Pleno**

**OCTAVIO MANUEL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

**C E R T I F I C A :** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de julio de dos mil veintidós adoptó el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I “SUBVENCIONES NOMINATIVAS” DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022.**

Visto el expediente relativo a la Modificación del Anexo I “Subvenciones Nominativas” de las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, resulta:

**1º.-** Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2022, que es del siguiente tenor:

“PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I “SUBVENCIONES NOMINATIVAS” DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022.

Visto el expediente nº 2022034071, del Servicio de Presupuestos, relativo a la modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, que ha sido incoado por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda e informe del Área de Promoción y Desarrollo Local, de solicitud de modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 con el objeto de incluir una modificación del importe inicialmente previsto en el Presupuesto para la subvención nominativa a favor de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG), para el proyecto “Desde la finca, en tránsito hacía la agroecología”, con el siguiente tenor:

“(…) el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local el pasado 8 de febrero de 2022 y modificado el pasado 12 de abril en el sentido de aumentar el importe de 30.000.00 a 40.000.00 €, tiene previsto en la Línea Estratégica 12 (Anexo 8) la subvención nominativa destinada a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG) CIF: V38204723 para el proyecto “Desde la finca, en tránsito hacía la agroecología” una iniciativa de fomento mediante procedimiento de concesión directa, de apoyo a los profesionales de los sectores agrícola, comercial y rural, cuyo objeto apostar e impulsar un sector agrario más sostenible, caracterizado por un

1

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Firmado por:** | OCTAVIO MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ - Secretario/A General del Pleno Ver firma  GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente Ver firma | Fecha: 19-07-2022 17:25:42  Fecha: 20-07-2022 10:05:30 |  |
| Nº expediente administrativo: 2022-038885 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F20005A04B1BAA761AD20767A7072E0  Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/2F20005A04B1BAA761AD20767A7072E0 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 14:06:14 Ver sello - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 14:06:17 | | |

mayor respeto al medio ambiente y una mayor calidad de vida a agricultores y ganaderos, rigiéndose por las directrices marcadas por la agroecología.

Línea 12 “PROMOCIÓN COMERCIAL, AGRARIA, RURAL Y TURÍSTICA Y FOMENTO DEL EMPLEO”

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Proyecto “Desde la Finca, en tránsito  hacía la agroecología” | | Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de  Canarias (COAG) CIF:V38204723 | |
| TÍTULO COMPETENCIAL | Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición  Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias | | |
| DESCRIPCIÓN | DESTINATARIOS | | |
| OBJETIVOS | Fomentar el desarrollo rural desde la perspectiva de la agroecología. | | |
| MODALIDAD CONCESION | PLAZO | IMPORTE | FUENTE |
| Directa | Anual | 40.000,00 € | Propia |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | 140.41900.47902 | |

Por su lado, el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2022, contiene la determinación de la dotación presupuestaria así como la entidad beneficiaria de esta subvención nominativa (…)”.

2º.- En el Anexo I “Subvenciones Nominativas” de las Bases de Ejecución del

Presupuesto para el ejercicio 2022, conforme establece el artículo 65.1 del RD 887/2006, de

21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, consta dicha subvención nominativa, especificándose la

aplicación presupuestaria, el objeto o finalidad de la misma, el beneficiario y su importe,

conforme al siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Aplicación  Presupuestaria | Objeto o finalidad | Beneficiario | Importe € |
| 140.41900.47902 | Desde la Finca, en tránsito hacia la agroecología | Coordinadora de  Organizaciones de  Agricultores y Ganaderos  (COAG - Canarias) | 30.000,00 |

3º.- El Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda, solicita se modifique el importe de dicha subvención nominativa para que pase a ser de

40.000,00 €, constando en el expediente documento contable RC con nº de documento

12022000029229, para el PROYECTO: DESDE LA FINCA, EN TRÁNSITO HACIA LA

AGROECOLOGIA, por dicho importe.

4º.- Conforme establece la Base 67ª de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, “(…) La modificación del anexo I con el objeto de introducir nuevas subvenciones de carácter nominativo o de cualquier modificación de las contempladas en el mismo, requerirá la aplicación del procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria (…)”.

5º.- El artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el Presupuesto General incluirá las

2

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Firmado por:** | OCTAVIO MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ - Secretario/A General del Pleno  GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente | Fecha: 19-07-2022 17:25:42  Fecha: 20-07-2022 10:05:30 |  |
| Nº expediente administrativo: 2022-038885 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F20005A04B1BAA761AD20767A7072E0  Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/2F20005A04B1BAA761AD20767A7072E0 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 14:06:14 - 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 14:06:18 | | |

bases de ejecución del mismo, en consecuencia, se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende que, cualquier modificación de las bases de ejecución corresponde al Pleno de la Corporación con la sujeción a los trámites que para la aprobación del Presupuesto General, establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6º.- El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

7º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención

Municipal con fecha 10 de junio de 2022.

8º.- Consta en el expediente informe jurídico preceptivo y no vinculante emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 13 de junio de 2022, del siguiente tenor:

“(…) Examinada la modificación, no existe objeción jurídica sustancial a la tramitación propuesta de modificación de las Bases, en base a la normativa aplicable, y considerando el informe favorable de la Intervención.

El presente informe se emite sin perjuicio de las observaciones jurídicas que pudieran derivarse de los concretos expedientes de tramitación de subvenciones nominativas, habida cuenta que, en caso de instrumentarse a través de Convenio, requieren informe preceptivo y no vinculante de la Asesoría Jurídica. Asimismo, se emite sin perjuicio de los restantes trámites preceptivos en el procedimiento, procediendo la remisión del expediente al Área gestora para su tramitación sucesiva conforme a lo legalmente previsto.”

9º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y, 15.1 c) y 36.1 e) del Reglamento Orgánico Municipal.

10º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto,

ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I “Subvenciones nominativas” de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Aplicación  Presupuestaria | Objeto o finalidad | Beneficiario | Importe € |
| (…) | (…) | (…) | (…) |
| 140.41900.47902 | Desde la Finca, en tránsito hacia la agroecología | Coordinadora de  Organizaciones de  Agricultores y Ganaderos | 40.000,00 |

3

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Firmado por:** | OCTAVIO MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ - Secretario/A General del Pleno  GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente | Fecha: 19-07-2022 17:25:42  Fecha: 20-07-2022 10:05:30 |  |
| Nº expediente administrativo: 2022-038885 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F20005A04B1BAA761AD20767A7072E0  Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/2F20005A04B1BAA761AD20767A7072E0 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 14:06:14 - 3/4 - Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 14:06:18 | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | (COAG - Canarias) |  |
| (…) | (…) | (…) | (…) |
| TOTAL | | | 2.231.764,88 |

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

**2º.-** La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el correspondiente dictamen, de fecha 11 de julio de 2022.

**ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I “Subvenciones nominativas” de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Aplicación  Presupuestaria | Objeto o finalidad | Beneficiario | Importe € |
| (…) | (…) | (…) | (…) |
| 140.41900.47902 | Desde la Finca, en tránsito hacia la agroecología | Coordinadora de  Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG - Canarias) | 40.000,00 |
| (…) | (…) | (…) | (…) |
| TOTAL | | | 2.231.764,88 |

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

4

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Firmado por:** | OCTAVIO MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ - Secretario/A General del Pleno  GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente | Fecha: 19-07-2022 17:25:42  Fecha: 20-07-2022 10:05:30 |  |
| Nº expediente administrativo: 2022-038885 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F20005A04B1BAA761AD20767A7072E0  Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/2F20005A04B1BAA761AD20767A7072E0 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 20-07-2022 14:06:14 - 4/4 - Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2022 14:06:18 | | |